Gobernación de Cundinamarca

ADENDA No. 1
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SS-SA-SU-001-2026

El Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud en aras de garantizar los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y selección objetiva dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SS-SA-SU-001-2026,** cuyo objeto es: ***"*SUMINISTRAR REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ENSAYOS ANALÍTICOS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.** considera necesario realizar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones y documentos del proceso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Adenda es un acto administrativo que tiene por vocación modificar el cronograma, los pliegos de condiciones o Invitación Pública emitidos en el marco de selección del contratista. Sólo las adendas pueden modificar los requisitos de participación establecidas en los pliegos de condiciones o Invitación Pública, su expedición se debe sujetar a lo establecido por el artículo 89 de la ley 1474 del 2011 y el articulo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015.

Específicamente esta última disposición normativa, señala lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

En concordancia el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, refiere:

> ***"Artículo 25. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

Gobernación de Cundinamarca

ADENDA No. 1
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SS-SA-SU-001-2026

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Que, en el marco del citado proceso de selección en curso, se estableció en el cronograma publicad en la plataforma transaccional SECOP II que el plazo para la presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivo sería hasta el día 11 de noviembre de 2026 hasta las 11:59 p.m., termino durante el cual se recibieron observaciones por parte de los interesados **BIOSOLUTIONS SAS** y **QUIMITRONICA SAS**; no obstante, posterior al vencimiento de dicho plazo, se recibió observación extemporánea por parte de **SCIENTIFIC PRODUCTS SAS.**

Que, en atención a dichas observaciones y en cumplimiento del deber de garantizar la transparencia, la objetividad, la equidad y la selección objetiva en el proceso de contratación, se hace necesario modificar a través de adenda el pliego de condiciones definitivo y algunos documentos que hacen parte integral del proceso , particularmente, en lo referente al numeral 3.3.3 del Pliego de Condiciones Definitivo y el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Estas modificaciones se efectúan con fundamento en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales rigen la contratación pública en Colombia.

Que, con el propósito de salvaguardar el principio de pluralidad de oferentes, promover una selección objetiva y asegurar el cumplimiento de los fines del proceso contractual, la Secretaría de Salud procede a introducir las siguientes modificaciones al proceso de contratación:

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Modificar el numeral 3.3.3 del Pliego de Condiciones Definitivo el cual quedará así:

"3.3.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES ADICIONALES

Aplica de manera independiente para el LOTE I, LOTE II, LOTE III, LOTE IV, LOTE V y LOTE VI:

Los proponentes deberán certificar si son fabricantes o deben presentar fotocopia legible de la autorización del fabricante, distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los reactivos e insumos ofertados, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para ***el suministro de reactivos e insumos de laboratorio.***

Nota: se exceptúan de carta de distribuidor autorizado los ítems del Lote 1: 121. Lote 6: 1-2-9-10-11-15-19-20-22-23-26-27-28-29-30-37-38-42-44-61-62-63-65-67-77-78-84-09-122-127-128-129-134-135-136-138-139-140-141-145-146-147-148-151-152-153-154-155-156-157-158-159."

Gobernación de Cundinamarca

ADENDA No. 1
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SS-SA-SU-001-2026

SEGUNDO. Modifíquese el Anexo Especificaciones Técnicas, en el sentido de modificar parcialmente la Nota 2, en incluir la Nota 3. De acuerdo con lo anterior, se adjunta a la presente adenda el documento Anexo Especificaciones Técnicas .

Los demás documentos que no hayan sido modificados o aclarados mediante el presente documento, continúan incólumes.

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50866502&isFromPublicArea=True&isModal=False** dentro del Proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SS-SA-SU-001-2026

NOTA 1: Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en las ofertas y harán parte integral de la Invitación Pública, documentos y demás anexos de la presente convocatoria.

Para constancia se firma el presente documento a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud

Proyectó: Claudia Juliana Gutierrez Villamarin / Contratista DAF
Revisó: Luis Ernesto Chaparro Vargas/ Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte Roa / Jefe Oficina Asesora Jurídica